

Subvenciones de Cantabria y, en su caso, el procedimiento regulado en el artículo 44 y siguientes.

Asimismo, será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Certificación

A la finalización del período de duración de la beca, el Director General de Universidades e Investigación emitirá una certificación a favor del/la titular de la beca a los efectos de su currículo vital, previa presentación del informe final.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2007.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN (Orden EDU 10/2007, de 27 de marzo)

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre
NIF	Lugar de nacimiento
Fecha de nacimiento	Domicilio
C.P.	Localidad
Teléfonos de contacto:	

2. MÉRITOS

A. MÉRITOS ACADÉMICOS		
Título aportado según el apartado 1 del artículo 5 de esta Orden		
Universidad u organismo emisor de la titulación aportada		
Calificaciones obtenidas	Nº de	Puntuación
Matrículas de Honor	(K3)	
Sobresalientes	(K2.5)	
Notables	(K2)	
Aprobados	(K1)	
Nº de Asignaturas total (A):	Puntuación total (B):	
Puntuación expediente académico (B/A):		

B. CURSOS RELACIONADOS CON LA CREACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BASES DE DATOS (un cuadro por cada curso)		
Denominación	Entidad-es organizadora-s	Número de horas (solo se valorarán si constan en el Diploma acreditativo)

C. CURSOS RELACIONADOS CON EL CONOCIMIENTO DE LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN (un cuadro por cada curso)		
Denominación	Entidad-es organizadora-s	Número de horas (solo se valorarán si constan en el Diploma acreditativo)

D. OTROS CURSOS REALIZADOS Y RELACIONADOS CON LOS CAMPOS DE ESPECIALIZACIÓN (un cuadro por cada curso)		
Denominación	Entidad-es organizadora-s	Número de horas (solo se valorarán si constan en el Diploma acreditativo)

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento derivado de la Orden EDU 10/2007, de 27 de marzo y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia y se compromete a presentar, en caso de ser preseleccionada, la documentación indicada en el artículo séptimo.

En de de de 2007

(Firma)

EXCMA. SEÑORA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña con DNI:..... declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención regulada en la Orden EDU 10/2007, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases y se convoca se convoca una beca de formación práctica e investigación en la Dirección General de Universidades e Investigación.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, suscribo la presente, en de de 2007.

(Firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN

07/4604

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de suspensión de expedientes de pensiones no contributivas.

En los expedientes de pensiones no contributivas se ha notificado resolución de suspensión. Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Don/doña Marcilane Guilherme de Lançes.

–Último domicilio: Calle Madrid, 13 - 1.º derecha. 39009 Santander.

–Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Luque Morales.

–Último domicilio: Centro Reto. 39108 Prezanes.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Sección de Prestaciones, calle Hernán Cortés 9 - 1ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 13 de marzo de 2007.-La jefa de Servicio de Acción Social e Integración, M.ª Ángeles Varela Antuña.

07/4362

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de extinción de expedientes de pensiones no contributivas.

En los expedientes de pensiones no contributivas se ha notificado resolución de extinción. Dicha resolución, se

publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Doña Esther Blanco Gutiérrez.

–Último domicilio: Calle Segovia, 4 - 2.º izquierda. 39007 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: Sección de Prestaciones, calle Hernán Cortés 9 - 1ª Planta - 39009 Santander.

Santander, 13 de marzo de 2007.–La jefa de Servicio de Acción Social e Integración, M.ª Angeles Varela Antuña.

07/4363

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de iniciación de expediente de revocación de ayuda número 366TR/02.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de ayuda.

Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Zamanillo y Mier, S.L.

Número de expediente: 366TR/02.

Último domicilio: Calle San Fernando, 14, bajo, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN – Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Gestora de Seguimiento y Control de Ayudas – Calle Castilla, 13, 3ª planta, CP 39009 Santander.

Santander, 19 de marzo de 2007.–El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/4415

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2007 y rectificado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2007 en relación con el expediente relativo al proyecto de trazado nuevo tramo de Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante de Comillas.

No habiéndose podido notificar a don Jesús Moreno Bolaños el acuerdo de Consejo de Gobierno que a conti-

nuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Proyecto de Trazado «Nuevo tramo de Carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

Resultando que en febrero de 2006 la empresa «Jesús Fernández Tirilonte Estudios y Proyectos, S.L.», presenta el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha febrero de 2006 el Servicio de Apoyo Técnico informa favorablemente la supervisión del citado Proyecto de Trazado.

Resultando que en abril de 2006 la empresa «Servicios Ambientales Integrales del Norte, S.L.», presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2006 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Proyecto de Trazado.

Resultando que el Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante resolución de fecha 20 de junio de 2006 aprobó provisionalmente el citado Proyecto de Trazado.

Resultando que con fecha 21 de julio de 2006 se publicó en el BOC la información pública del mencionado expediente.

Resultando que en noviembre de 2006 el Servicio de Proyectos y Obras emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de diciembre de 2006.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2007 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Trazado denominado «Nuevo tramo de Carretera. Carretera CA-135, Cabezón de la Sal a Comillas, P.K. 10,200 al P.K. 12,100. Tramo: Variante Este de Comillas».

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Proyecto de Trazado se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el BOC.

Lo que comunico a Vd., para su conocimiento, significándole que contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2007.–P.D. del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera González.

07/4641